GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 463 -2026-GORE-ICA-DRA

ICA, 18 AGU 2026

VISTO:

El Informe N° 025-2026-DRA-ICA/ET/FAVG sobre traslado y acreditación Fondos provenientes de Penalidades;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 0011-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva Nº 004-2024- EF/52.06, "Directiva para el traslado y acreditación en la Cuenta Única del Tesoro Público de fondos provenientes de la ejecución de garantías, de la aplicación de penalidades y otros"; cuyo objetivo es Establecer procedimientos para el traslado y acreditación en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), de saldos en cuentas bancarias donde se mantienen fondos provenientes de la ejecución de garantías de fiel cumplimiento retenidas, de la ejecución de garantías o cláusulas penales y análogas, por la ejecución de cartas fianza o pólizas de caución a proveedores, contratistas y similares, así como para el tratamiento de los flujos financieros que por dichos conceptos se originen, como parte del proceso de implementación del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Art. 8 de la citada Directiva dispone: "Los montos de los recursos trasladados o acreditados en la CUT provenientes de la ejecución de garantías y de la aplicación de cláusulas penales y análogas, son registrados al día siguiente hábil de haber quedado firmes y consentidos o resueltas las controversias a favor de la entidad, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; salvo los recursos comprendidos en los alcances del inciso 1 del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1441 y del Decreto Supremo Nº 043-2022-EF, en cuyo caso se registran en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios";

Que, mediante Informe N° 025-2026-DRA-ICA/ET/FAVG el Responsable del Equipo de Tesorería, manifiesta que conforme a la Directiva antes referida los fondos provenientes de penalidades aplicadas a contratistas dentro de los Procesos de contratación pública ejecutados por esta entidad constituyen ingresos que corresponden legítimamente a la Unidad Ejecutora afectada, sirviendo como un mecanismo resarcitorio frente al incumplimiento del proveedor, indicando que todo fondo público debe registrarse y operarse mediante la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), y la Directiva vigente faculta y detalla el mecanismo administrativo – financiero para que las áreas de Tesorería procesen el traslado y desagregado de estos fondos desde la cuenta descentralizada del MEF hacia las sub cuentas institucionales, debiendo incorporarse y registrarse financieramente bajo la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados (RDR), en mérito a ello solicita autorización para ejecutar las operaciones de traslado y acreditación en la CUT de los fondos de Penalidades por la cantidad de S/ 136,488.36, los que servirán para la contratación Directa N° 008-2026, solicitando se expida acto resolutivo en ese sentido;

Que, estando a lo informado por el Equipo de Tesorería y conforme a las normas legales reseñadas, resulta pertinente expedir el presente acto resolutivo con la finalidad de autorizar a la Oficina de Administración a través del Equipo de Tesorería, se realice el traslado y acreditación en la CUT de los fondos por penalidades por la suma de

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 463 **-2026-GORE-ICA-DRA**

ICA, 18 AGO 2026

Ciento treinta seis mil cuatrocientos ochentaiocho y 36/100 soles (S/ 136,488.36) a la cuenta de Recursos Directamente Recaudados de la entidad con la finalidad de que sean utilizados para el pago de la Contratación Directa N° 008-2026-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D. Leg. N° 1441, R.D. N° 004-2024-EF/52.06 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Autorizar a la Oficina de Administración – Equipo de Tesorería efectué el traslado y acreditación en la CUT de los fondos por penalidades por la suma de Ciento treinta seis mil cuatrocientos ochentaiocho y 36/100 soles (S/ 136,488.36) a la cuenta de Recursos Directamente Recaudados de la DRA – Ica, conforme a los lineamientos dispuestos en la Directiva Nº 004-2024-EF/52.06,con la finalidad de que sean utilizados para el pago de la Contratación Directa N° 008-2026-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas..

SEGUNDO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL